



RESOLUCION No. 1059-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 19 91

Visto el Expediente No. 03342 accionado por Don EDUARDO FLORES ULLOA, solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada y desempeñando actualmente el cargo de Operador I, Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Don EDUARDO FLORES ULLOA, justifica su petición con los requisitos indispensables por lo que resulta procedente concederle el Adelanto Indemnizatorio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, - Decreto Ley No. 22867, Ley No. 11365, Decreto Legislativo No. 650, Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303; y, Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don EDUARDO FLORES ULLOA, Trabajador de Servicios I, - Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la suma de SETECIENTOS VEINTE Y 91/100 NUEVOS SOLES (S/. 720.91) por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1,990, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don EDUARDO FLORES ULLOA, Operador I - Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión efectuada del Adelanto Indemnizatorio que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIZARRA PRADO

Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP
WAH/BS
mmo.

